



y en atención a la Hoja de Vida documentada concluyó que el servidor CAS Daniel Antonio DEL CARPIO FLORES, cumple con los requisitos del artículo 14° inciso 14.3 de la citada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su artículo "11° Suplencia y acciones de desplazamiento.- Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal...";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 086-2024-FMP/P, de fecha 14 de junio 2024, en su Artículo 1°, dispuso con eficacia anticipada al 05 de junio 2024, la designación temporal del servidor CAS Daniel Antonio DEL CARPIO FLORES en el cargo de Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-2024-FMP/P del 14 de junio 2024, se designó a partir de dicha fecha al señor Coronel FAP (R) Iván Claudio MENDIETA MENDIETA, en el cargo de confianza de Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2024-FMP-DE del 23 de enero 2024, el Presidente del Fuero Militar Policial en el artículo 1° inciso 1.4 en Materia Laboral entre otras facultades y atribuciones delegó en el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial "b) Suscribir los contratos administrativos de servicios derivados del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatoria, así como actos que modifiquen, prorroguen, renueven y extingan los mismos";

A lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo recomendado por la Secretaría General del Fuero Militar Policial, y lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogarse a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 086-2024-FMP/P del 14 de junio 2024 que dispuso con eficacia anticipada al 05 de junio 2024, la designación temporal del servidor CAS Daniel Antonio DEL CARPIO FLORES, en el cargo de Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, dándosele las gracias por los servicios prestados en el citado cargo, a partir de la expedición y notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JORGE FÉLIX AMPUERO BEGAZO
Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial

2315915-1

Aprueban la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 137-2024-EF

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107-2024-FMP/DE/DAF

Lima, 31 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 347-2024-FMP/DE del 31 de julio 2024 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, el Memorandum N° 678-2024-FMP/DAF del 31 de julio 2024 del Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, el Informe N° 473-2024-FMP/DAF/OPpto del 31 de julio 2024 de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la

Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 210-2024/FMP/OAJ del 31 de julio 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se establece la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial;

Que, mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2024, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 027 FUERO MILITAR POLICIAL, la suma ascendente a VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 25 063 368);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2023-FMP/DAF se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 027: Fuero Militar Policial;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 400 000 000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 137-2024-EF, publicado el día 26 de julio 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 178 153 974,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 según anexo de dicho Decreto Supremo;

Que, en el Anexo I del referido Decreto Supremo, se le asigna al Fuero Militar Policial la cantidad de S/ 40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionistas bajo el alcance del artículo 20° de la Ley N° 31953;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, que aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y dispone que la copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos" dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 473-2024-FMP/DAF/ Opto. del 31 de julio de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, recomienda se expida la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe

la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 137-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recurso Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Subgenérica de Gastos 2.1.1 Retribuciones y Completos en Efectivo a favor del Fuero Militar Policial;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo recomendado por el Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial y la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y la opinión del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 137-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Subgenérica de Gastos 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, asignado al Pliego 027 Fuero Militar Policial.

Artículo 2°.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 027: Fuero Militar Policial, elabora las notas correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la Presente Resolución Administrativa.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la Presente Resolución deberá remitirse a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial, y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Fuero Militar Policial

2315917-1

Aprueban desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 136-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Fuero Militar Policial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 108-2024-FMP/DAF

Lima, 31 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 348-A-2024-FMP/DE del 31 de julio 2024 del Director Ejecutivo, el Memorandum N° 681-2024-FMP/DAF del 31 de julio 2024 del Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, el Informe N° 474-2024/FMP/DAF/OPpto del 31 de julio 2024 de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración

y Finanzas del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 211-2024/FMP/OAJ del 31 de julio 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se establece la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial;

Que, mediante, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2024, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 027 FUERO MILITAR POLICIAL, la suma ascendente a VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 25 063 368);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2023-FMP/DAF se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de acuerdo al Pliego 027: Fuero Militar Policial;

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 establece que la implementación de dicha disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), recursos que se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, en el Anexo I del referido Decreto Supremo, asignaron al Fuero Militar Policial la cantidad de S/ 2,716.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos